



AYTO. DE VILLAVICIOSA

Código de Documento
AYR17I02J5

Código de Expediente
AYR/2023/37

Fecha y Hora
12/07/2023 09:55

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)



463G234G3D5F3L520A09

DILIGENCIA DE ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Efectos: anotación en el expediente

La extiende el Vicesecretario-Interventor, en funciones de Secretario General del Ayuntamiento, para hacer constar el acuerdo número 119 adoptado por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL en sesión Ordinaria celebrada el día a 11 de julio de 2023, que a continuación se recoge

Salvedad: la señalada en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, de no hallarse aprobada el acta y a reserva de los términos que resulten de su aprobación.

Fundamento legal: artículo 3.2.h) del Real Decreto 128/2018 de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

ACUERDO

5.- CON/2023/17 - MODIFICACIÓN ERROR RESPECTO A LA FINANCIACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CON INSTALACIÓN DE EFICIENCIA Y AHORRO ENERGÉTICO EN INSTALACIÓN DEPORTIVA CAMPO DE FÚTBOL DE VILLAZÓN (VILLAVICIOSA).

Examinado el expediente de contratación incoado para la adjudicación del suministro con instalación de mejora de la eficiencia y ahorro energético en el campo de fútbol de Villazón (Villaviciosa).

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de mayo de 2023 se aprobó el expediente de referencia; licitación que fue publicada en la Plataforma de Contratación del Estado con fecha 7 de junio de 2023, finalizando el plazo de presentación de ofertas el 22 de junio de 2023.

Observado error material en la Memoria Justificativa, respecto a la procedencia de los recursos que financiarán el contrato, donde dice “Ayuda dictada el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDEA)” y en la cláusula 5.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas, donde dice “Este contrato se encuentra financiado con una subvención concedida por la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial del Principado de Asturias (Resolución de concesión publicada en el BOPA nº 165 de 26 de agosto de 2022”.

Teniendo en cuenta que según lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones

Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

VISTO que el órgano de contratación competente es la Alcaldía y, por delegación, la Junta de Gobierno Local (Resolución de la Alcaldía de fecha 19/6/2023. BOPA nº 126 de 3/7/2023).

De conformidad con todo ello, sin que se produjera debate y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Rectificar la Memoria Justificativa en los siguientes términos:

Donde dice:

Ayuda dictada el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDEA)

Debe decir:

Este proyecto está cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial del Principado de Asturias y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Segundo.- Rectificar el Pliego de cláusulas administrativas particulares en los siguientes términos:

Donde dice:

Este contrato se encuentra financiado con una subvención concedida por la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial del Principado de Asturias (Resolución de concesión publicada en el BOPA nº 165 de 26 de agosto de 2022

Debe decir:

Este proyecto está cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial del Principado de Asturias y el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Villaviciosa, a fecha de firma electrónica.